



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Ayer se publicó por BOLETIN extraordinario lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«El ejército del Norte sigue las operaciones con el mejor éxito. Continúan las presentaciones en Cataluña, Aragon y Navarra.»

«La Capitania general de Aragon me comunica lo que sigue:

«En Ejulve se han presentado á indulto 10 dispersos de la faccion de Marco de Bello, batida por el Coronel Villacampa.

Segun telégrama del Ministro de la Guerra, la division del General Letona batió anteayer las facciones reunidas de Vizcaya en Mañaria, y las perseguia activamente hasta

Guipúzcoa, donde se dirigan. La faccion Carasa ha pasado á Alava, huyendo de las columnas que la perseguian en Navarra. El General en Jefe pernoctó el dia 16 en Galdacano y el General Acosta en Zornoza.

Se confirma la disolucion completa de la faccion levantada en Lanaja al mando del cabecilla Telesforo Monclús.

El Capitan Recarte, de la Guardia civil, ha hecho preso en Samper al cabecilla Catiño, y á otros cuatro que, sin estar en la faccion, le auxiliaban.

El cabecilla Mulet, con 11 de su partida armados, se presentó ayer á indulto en Gandesa al Teniente Coronel Serrano. La faccion de Vail se dirigia ayer mañana hácia la Figuera, activamente perseguida.

El Capitan Marin, de francos de Cataluña, con una pequeña columna, ha encontrado en Bachs á la faccion Castells, de más de 250 hombres, y despues de dos horas de fuego, la ha dispersado, causándole dos muertos, tres heridos y dos prisioneros, cogiéndote



seis armas de fuego; por parte de los voluntarios ha habido dos heridos. El Coronel de Saboya, con una columna, ha perseguido la faccion Ventosa que ha aparecido cerca de Vendrell, la que se ha dispersado á la vista de las tropas. El Brigadier Subirá, con la fuerza de su mando, ha encontrado cerca de Falset á Valls y su partida, que ha huido á su presencia.

Hasta el dia van presentados á indulto 656 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas de este distrito.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Seccion de Fomento.—INSTRUCCION PÚBLICA.

En vista del estado remitido por la Junta provincial de Instruccion pública de las cantidades que se adeudan á los Profesores de instruccion primaria por los conceptos de personal, material, retribuciones y alquileres de las casas-escuelas en los trimestres vencidos, y de cuyos datos aparece que la inmensa mayoría de los Ayuntamientos se hallan en descubierto y tienen en completo olvido uno de los ramos, el primero sin duda, por el que debieran manifestar mayor interés, puesto que es la fuente de donde el hombre recibe las primeras nociones en el camino de la ilustracion; sensible es á este Gobierno de provincia manifestar ante la opinion pública y en toda su desnudez el estado de abandono tan grande en que los Municipios tienen el ramo de instruccion pública, y más sensible todavía cuando por dicho abandono se conduce á las puertas de la miseria á Profesores que no cuentan para su sustento y el de sus familias con otros emolumentos que la corta cantidad con que se hallan dotados. Para evitar tan grandes males, este Gobierno ha excitado varias veces el celo de los Municipios acerca de tan importante asunto, y se ha visto en la dura pero imprescindible necesidad de usar de todo el rigor con que le facultan las leyes á fin de obligar á los Ayuntamientos á que cumplan con una obligacion tan sagrada; y es para este Gobierno doloroso que los Municipios den lugar á tales determinaciones, que se hallan justificadas, por cuanto no hay razon alguna de su parte para evitar la responsabilidad grave en que incur-

ren dejando de satisfacer en las épocas mandadas cantidades que se hallan incluidas en sus presupuestos que hacen efectivos.

Resuelto este Gobierno de provincia á velar con el mayor celo para hacer cumplir á los Ayuntamientos con todos sus deberes, y á que desaparezcan por completo los descubiertos que por el ramo de instruccion pública tienen hasta fin del próximo pasado Marzo, previene á los Ayuntamientos y sus Presidentes que en el improrogable término de ocho dias, á contar desde la insercion de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitirán á este Gobierno los recibos de los Profesores de instruccion primaria en que acrediten hallarse satisfechos hasta la expresada fecha de las cantidades que se les adeudan por personal, material, retribuciones y alquileres de casa. A los que no lo verifiquen dentro del indicado término se les impondrá á los Alcaldes é individuos del Ayuntamiento respectivamente la multa que determina el art. 175 de la ley municipal.

Zaragoza 15 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Fréscano Miguela Sancho y Reinaldo, donde se hallaba residiendo en compañía de su esposo, recomiendo á los Sres. Alcaldes y demás agentes de mi autoridad la detengan y pongan á disposicion de dicho Alcalde, si fuese habida, dándome cuenta.

Zaragoza 17 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Señas de la Miguela.

Edad 38 años, alta, delgada, pelo y ojos negros, algunas canas, color bajo, le falta un diente en la carrera superior; viste saya de palla listada, pañuelo al cuello de lana color canela, con zapatos y medias azules.

Por el Alcalde de Aldehuela de Liestos se participa á este Gobierno haber sido hallado en el término de dicho pueblo un caballo cuya reseña á continuacion se cita, y para que llegue á noticia de su dueño he creido conveniente se inserte en el presente BOLETIN, á fin de que dirijan sus reclamaciones al expresado Alcalde, por quien les será entregado.

Zaragoza 17 de Mayo de 1872.—Pedro Agustin Herrero.

Reseña del caballo.

Eedad sobre 14 años, pelo castaño claro, dos lunares blancos en los costillares, capon, alzada siete cuartas, sin marca.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 2 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Utebo.—El Ayuntamiento solicita se modifique el acuerdo de 23 de Enero relativo á que se satisfaga á D. Silvestre Banzo la cantidad que se le adeuda dentro del ejercicio del actual presupuesto. La Comision acordó denegar lo solicitado y se esté á lo mandado en sesion de 23 de Enero último.

Santa Cruz de Tobed, Calatorao, Paniza, Munébrega, Villamayor, Paracuellos de la Ribera, Aniñon y Alpartir.—Los Alcaldes de dichos pueblos solicitan la reduccion de los colegios electorales en sus respectivos distritos con objeto de hacer con más facilidad las elecciones. La Comision acordó acceder á lo solicitado por dichos Alcaldes en los términos propuestos por los mismos.

Zaragoza.—La Junta directiva de aguas de la villa de Alagon manifiesta que los daños causados en la acequia de Lorés han sido satisfechos con conocimiento del recurrente Ruperto Causapé y de los demás regantes interesados. La Comision acordó declarar fenecido este expediente y que se archive.

Biota y Lobera.—El voluntario Manuel Visus y Pola reclama del Ayuntamiento de Biota los plazos que tiene vencidos. Contestando el Ayuntamiento en su informe que el contrato hecho con dicho voluntario ha desaparecido, la Comision acordó se invite vivamente al Alcalde para que busque y remita copia del contrato celebrado, requiriéndole para que manifieste el precio en que el contrato se hizo y los plazos que aquel hubiese recibido, previniendo á la interesada Josefa Pola presente la justificacion de su derecho por medio de informacion, ó como le sea más fácil, en el término de doce dias.

Letux.—El Sr. Gobernador manifiesta que habiendo interpuesto recurso de alzada de la providencia de 16 de Enero el Ayuntamiento de este pueblo, pide se le remita á la mayor brevedad el expediente de referencia para elevarlo al Ministro de la Gobernacion. La Comision acordó se manifieste al Sr. Gobernador que no siendo definitiva la providencia hasta que recaiga la aprobacion de la Diputacion, no se puede remitir el expediente que reclama.

Monterde y Olvés.—El Alcalde de Monterde remite el informe dado por el perito, en el cual se manifiesta hubo desavenencia entre las comisiones de ambos pueblos al practicarse el deslinde de las jurisdicciones. La Comision acordó se dirima la cuestion por un tercero, á cuyo efecto nombra á D. Ibo Bertol, Perito agrónomo, y que se remita el expediente al Alcalde de Munébrega para que presencie las operaciones.

Zaragoza.—La Comision de Archivos y monumentos artísticos manifiesta ser conveniente remitir al Museo Arqueológico Nacional el traje ó trajes de la provincia más característicos dignos de figurar en el Museo. La Comision acordó se manifieste á la de Archivos proponga qué clase de trajes son dignos de ello y forma en que podrán adquirirse.

Zaragoza.—Manuel Vitoria, contratista de la carretera de Borja á la estacion de Córtes, reclama el abono de las expropiaciones que de su cuenta pagó. Visto lo expuesto por el Negociado 1.º, la Comision acordó pase el expediente á Contaduría para que emita su dictámen.

Paracuellos de Giloca.—D. Macario Francia y D. Pablo Blancas remiten unas cuentas para acreditar que no tienen contienda administrativa en el expediente de elecciones. La Comision acordó se remitan estas cuentas á los interesados para que las presenten al Ayuntamiento, á fin de que las conserve con arreglo á la ley.

Zaragoza.—D. Mariano Amado solicita la devolucion del importe de los derechos de matrícula que satisfizo su esposa, demente en la actualidad. La Comision acordó pase este expediente á la de Hacienda para que emita su dictámen.

Zaragoza y Luceni.—D. Tomás Olivares, apoderado de D. Juan Maria Biel y D. Pascual Saball, reclama contra el reparto municipal de dicho pueblo. La Comision acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Luceni, declarando como vecino á D. Juan Biel por tener casa abierta y labor por su cuenta, y á D. Pascual Saball como terrateniente sin casa abierta, debien-

do atemperarse el Ayuntamiento para la imposición de las cuotas de los mismos á lo que disponen las circulares de 12 de Setiembre de 1870 y 31 de Enero de 1871.

Illueca.—El Sr. Gobernador remite á informe de la Diputación el expediente promovido por el Ayuntamiento sobre pago de ciertas comisiones de apremio. La Comisión acordó se devuelva al Sr. Gobernador la instancia y oficio para que lo remita al Ayuntamiento de Illueca y lo ponga de manifiesto á los individuos que compusieron el Ayuntamiento que presidió D. Marcos Melús, á fin de que contesten lo que tengan por conveniente.

Zaragoza y Villanueva de Gállego.—Doña Vicenta Polo reclama contra el impuesto establecido sobre el carbon en Villanueva de Gállego. Resultando que el carbon que consume doña Vicenta Polo para la fabricacion de papel es de procedencia extranjera, la Comisión acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vocal D. Joaquin Marton, dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Villanueva de Gállego en cuanto á gravar con impuesto alguno el carbon extranjero que dicha señora emplea en su fábrica.

Zaragoza.—El Excmo. Ayuntamiento de esta capital pide la aprobacion del acuerdo concediendo una pensión á la viuda de D. Manuel Artal para la lactancia de un niño. La Comisión acordó dispensar su aprobacion al citado acuerdo, prorogándolo hasta el completo de dos años.

Fréscano.—D. Antonio García Sarria reclama contra el segundo reparto municipal de dicho pueblo. Vistas las contradicciones que se observan entre lo manifestado por el Ayuntamiento y la Junta de asociados que intervino en la formacion del reparto, y con el fin de resolver la cuestion con el debido acierto, la Comisión acordó recibir este expediente á prueba por término de 20 dias, para que las partes interesadas puedan justificar su derecho con documentos.

Pamplona.—Braulio Arribas solicita se le paguen los plazos vencidos como soldado voluntario por la provincia. La Comisión acordó pasar este expediente á Contaduría para que en vista de los libros de intervencion expida el correspondiente libramiento de las cantidades que se adeudan, pasándose aviso al Habilitado del regimiento de Castillejos, que es la persona autorizada, para que se presente á recibirlas.

Ruesta.—El Alcalde remite las actas electorales, de las que resultan que, reunidos en Junta el Ayuntamiento y Secretarios, aprobaron aquellas, desechando las protestas y reclamaciones. La Co-

mision acordó que el Ayuntamiento notifique á los reclamantes el acuerdo de la junta de escrutinio, y que si al tercero dia no se alzan de dicho acuerdo, dé posesion al Ayuntamiento nombrado.

Grisen.—El Ayuntamiento de este pueblo solicita se ordene á los de Pedrola y Oitura hagan efectivos los apenamientos denunciados por el ceta-acequias del primer pueblo. Vistos los informes emitidos por los Ayuntamientos de los citados pueblos y por las escrituras de concordia para el disfrute de las aguas de la acequia llamada de la Hermandad y el dictamen emitido por la Comisión especial de Aprovechamientos, la Provincial acordó se ordene á los Ayuntamientos de Pedrola y Oitura no turben ni molesten al de Grisen en la facultad que resulta viene ejercitando de nombrar y tener un ceta-acequias que vigile el buen aprovechamiento de las aguas en los términos de Oitura, y que el Alcalde de este pueblo haga efectivos los apenamientos que en los dias de ador de Grisen denuncie aquel.

Fondos.—Por último, la Comisión procedió á la distribucion de fondos en la forma siguiente: Existencia en caja para este mes, 286.595 pesetas 42 céntimos; consistentes por libramientos en suspenso, 22.670 pesetas 67 céntimos. Excesos de gastos, 186.233'45 pesetas. Deudas á la Caja, 4.437'50. Papel moneda, 50.000; oro, 11.725; plata, 10.000; calderilla, 1.528'80. Satisfecho al personal de la Diputación, 3.858'95. Depositaria de idem, 187'50. Comisiones especiales, 187'50. Arquitecto y delineantes, 500. Gastos de quintas, 2.460. Instituto de segunda enseñanza, 5.000. Escuela Normal de Maestros, 944'46. Inspector de primera enseñanza, 187'50. Visitador provincial de Beneficencia, 208'33. Carretera de Borja, 10.000. Alumbrado del Palacio, 1.228'47. Gas del mes de Mayo, 91'19. A las Desamparadas, 1.000. Acreedores de Beneficencia, 7.552'98. Personal de las carreteras provinciales, 2.000. Aumento gradual de maestros por el año 66-67, 10.250. Quedando en metálico, mas efectivo, 2.511'41.

Sesion pública del 7 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior sesion fué aprobada.

Zaragoza.—Se acordó que el Arquitecto informe con urgencia si amenaza ruina alguna parte del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestros.

Zaragoza.—A fin de pueda formarse con el debido detenimiento el presupuesto ordinario pare

el próximo año económico, la Comisión acordó se reclamen nuevamente de los Establecimientos de Beneficencia los suyos respectivos.

Zaragoza.—Pasó á informe de la Comisión de Obras una comunicacion del Director Jefe de caminos proponiendo la remuneracion de una peseta diaria al capataz Santiago Cabezas por los trabajos extraordinarios que tiene prestados.

Zaragoza.—La Comisión acordó se manifieste al Director del Sindicato de riegos de Alagon queda ya practicada la limpieza de las alcantarillas de la carretera.

Fuentes de Giloca, Villarroya de la Siera, Luna, Moyuela y Novillas.—Considerando atendibles las razones alegadas por los Ayuntamientos de dichos pueblos, la Comisión acordó reducir á uno los dos colegios electorales de Fuentes, Novillas y Moyuela, á uno tambien los tres de Villarroya, y á dos los tres colegios de Luna.

Badules.—La Comisión acordó aprobar las segundas elecciones verificadas en dicho pueblo, desestimando las reclamaciones interpuestas contra la capacidad de los Concejales D. Andrés Roman, D. Andrés Lopez, D. Manuel Force, D. Miguel Hererra y D. Fidel Vicente.

Caspe.—Se denegó una instancia de D. Mariano Sandiez por la que dimitia el cargo de Alcalde de dicha ciudad.

Catalayud.—Se manifestó al Ayuntamiento que no necesita la autorizacion que pide para interponer demanda contencioso-administrativa contra la resolucion dictada en un expediente sobre reconocimiento y subrogacion de censos.

Alcalá de Ebro y Remolinos.—Se acordó manifestar á los Ayuntamientos de dichos pueblos que para cubrir los gastos de deslinde de sus términos formen presupuesto extraordinario, que someterán á la aprobacion de la Junta municipal.

Ambel.—La Comisión acordó que el Ayuntamiento de dicha villa reforme la cuota impuesta en el reparto á D. Babil Lambea, vecino de Tazona.

Illueca.—Se acordó que el Ayuntamiento incluya en el presupuesto municipal la cantidad de 1.000 pesetas, importe de los derechos devengados por el perito D. Antonio Aranda en el deslinde de un monte común enagenado.

Illueca.—Vista una instancia de D. Andrés Vicente y doña Serapia Gaspar reclamando contra el repartimiento municipal de dicha villa, la Comisión resolvió se esté á lo acordado en sesion de 17 de Febrero último, y que el Ayuntamiento se

atempere en cuanto al pago de los guardas rurales á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de 20 de Abril de 1870 y art. 4.º de la ley de 23 de Febrero.

Luceni.—La Comisión acordó que el Ayuntamiento rectifique la cuota señalada en el reparto á D. Saturnio Armisen, representante del Conde de Fuenclara.

San Martin de Moncayo.—Vistas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al año económico de 1868 á 1869, la Comisión acordó que el Depositario D. Francisco Serrano reintegre 787 escudos 647 milésimas que aparecen de existencia en el año anterior, que se remitan ciertos justificantes y que se reproduzca el cuarto reparo ofrecido al exámen de aquellas.

Zaragoza.—Finalmente, la Comisión acordó el pago de la cantidad que se adeuda á Agustín Rodrigo, voluntario por esta provincia en el reemplazo de 1870.

Sesion pública del 9 de Marzo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SR. CRTUBIA.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Paracuellos de Giloca, Sádaba, Calcena, Escatron, Villar de los Navarros, Tabuenca, Cosueda y Nonaspe.—Los Alcaldes de estos pueblos solicitan la reduccion de los colegios electorales en sus respectivos distritos, á fin de hacer con más facilidad las elecciones. La Comisión acordó la reduccion que proponen los citados Alcaldes.

Zaragoza.—La Junta provincial de primera enseñanza solicita un local para poder celebrar sus sesiones, y la Comisión acordó señalar el salon donde celebran las suyas la de Agricultura Industria y Comercio.

Leciñena.—D. Manuel Marceñ recurre en alzada contra los acuerdos del Ayuntamiento sobre presentacion de cuentas municipales de los años 1869-70 y 70-71. La Comisión acordó suspender los acuerdos del Ayuntamiento hasta despues de quince dias de verificadas las elecciones próximas.

Trasobares.—Raimundo Benedi reclama contra el reparto municipal por haberle exigido el 25 por 100 de la cuota en vez del 16'66 que debe satisfacer como terrateniente forastero. Habiendo manifestado el Ayuntamiento ser cierta la reclamacion alegada, la Comisión acordó se ordene á dicho Ayuntamiento abone al interesado lo que

haya exigido demás en los trimestres sucesivos.

Zaragoza.—D. Hermenegildo Gorriá pide que el Ayuntamiento de Tauste le pague lo que le adeuda. La Comisión acordó que con remisión del expediente original al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la provincia, informe por deferencia á esta Comisión lo que crea oportuno.

Sádaba.—D. José Aibar solicita se entregue el saldo que le resulte en las cuentas municipales de los años 57 al 60. La Comisión acordó desestimar la pretensión del interesado, sin perjuicio de que le sea abonado por el Ayuntamiento al verificar el Aibar el reintegro de ciertas cantidades, estándose á lo acordado en sesiones de 11 de Abril de 1869 y 21 de Enero de 1871 respecto á las cuentas de consumos; y en vista de que el Alcalde no ha podido dar cumplimiento á lo que se le tenia ordenado en este asunto, se le concede el plazo de quince dias, levántandole la multa que se le habia impuesto.

Zaragoza.—El Director de Caminos vecinales presenta dos relaciones de salidas de los empleados de su dependencia. La Comisión acordó pase este expediente á la de Hacienda para que emita su dictámen.

Idem.—El Arquitecto provincial presenta una relacion de salidas verificadas por su delineante para asuntos del servicio. La Comisión acordó pase este expediente á la de Hacienda para que emita su dictámen.

Chodes.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para arrendar unos montes. No siendo este arriendo de carácter permanente, la Comisión acordó se devuelva el expediente al Ayuntamiento para que determine con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal.

Castejon de Alarba.—D. Pedro Muñoz, D. Lucas Agudo y D. Francisco Luzon denuncian al Alcalde sobre abusos en su cargo. Siendo tan graves los cargos que se denuncian, la Comisión acordó pase el expediente al Sr. Gobernador para que instruya diligencias gubernativas, á fin de que conste quién sea el responsable de estas faltas.

Nuévalos.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para construir un nuevo cementerio. Visto el art. 52 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868 y proyecto formado por el Arquitecto provincial, y considerando que cuando se formó este expediente se hallaba en vigor dicha ley, la Comisión acordó dispensarle su aprobacion, remitiéndose el expediente al Sr. Gobernador para su aprobacion con arreglo á la ley citada.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por la Comisión de Beneficencia respecto á la fecha en que debe espirar el plazo de dos meses concedidos á las Hijas de San Vicente de Paul para desocupar el local y ser substituidas por las Hermanas de la Caridad, la Provincial, conforme con el parecer de aquella, acordó que el término para dicho fin se entienda el 10 de Abril próximo, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la Dirección general del Noviciado á los efectos oportunos.

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Figueruelas se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 625 pesetas al año pagadas de los fondos municipales, por lo que resta del presente año económico. El que desee pretenderla dirigirá su solicitud debidamente documentada con arreglo á la ley municipal vigente al Sr. Alcalde, como Presidente de la Corporacion, y en el término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Figueruelas 13 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Antonio Navarro.—José Azorin, Secretario interino.

La plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante por haberlo así acordado el Ayuntamiento con doble número de contribuyentes, cuyo partido lo ha fijado de segunda clase, con el asignado anual de 1.250 pesetas, con la obligacion de visitar á 150 familias pobres, y cuya cantidad se satisfará por trimestres vencidos. Esta poblacion se halla inmediata á la via férrea, y podrá contratar lo restante del vecindario, que será sobre 300 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo al reglamento de Sanidad al Sr. Alcalde Presidente hasta el 6 de Junio próximo viniente.

Ariza 14 de Mayo 1872.—El Alcalde, Domingo Samper.—El Secretario, Vicente Perruca.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—*Pilar.*

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, he acordado proceder á la venta en pública subasta de

Una casa, sita en la plaza del Baile de esta ciudad, señalada con el número dos; confrontante por su derecha, entrando en ella, con el número cinco de la calle de San Lorenzo, por su izquierda con otras de D. Dámaso Mercadal y D. José Barrau, y por su testero con callejon de vecinos y casas de la calle Mayor; es de construcción antigua, pero se encuentra en buen estado de conservación; tiene bodega de aceite con pila de fábrica, y ha sido retasada por peritos arquitectos en treinta y cinco mil cuatrocientas diez y nueve pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el sábado primero de Junio próximo viniente á las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se inserta el presente.

Dado en Zaragoza á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto se cita á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento intestado de doña Isabel Estéban y Ferrer, natural que fué de Torrecilla del Rebollar, provincia de Teruel, y que falleció en esta ciudad el quince de Febrero último, para que dentro del término de veinte dias se presenten á deducirlo en forma ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio que haya lugar: pues así lo tengo acordado en autos promovidos por sus hermanos D. Blas y doña Maria Esperanza Estéban en solicitud de que se les declare herederos ab-intestato de aquella.

Dado en Zaragoza á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, José Colomer.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Lorenzo Magallon, vecino de esta capital, que habitó en la calle de los Estudios, número diez y siete, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo sobre lesion y muerte subseguida de su mujer Antonia Arrufat; que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuel Contreras, soldado del regimiento de Estremadura, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones á Teresa Espinosa; que si

así lo hiciere se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Cartagena y Gimeno, natural de El Burgo, vecino que fué de esta capital, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle de Fuenclara, número dos, á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre supuesta estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguel Lafuente y Barcelona, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; pues si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Estrada y Burrec, natural y vecino que fué de esta ciudad, y falleció intestado en la de Vitoria el día veintitres de Febrero último, para que en el término de veinte dias, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, mediante Procurador con poder en forma, á deducir el derecho de que se crean asistidos; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que los presentados hasta de ahora lo son doña Engracia Marin y Burrec, doña Isabel Marin y Burrec, doña Petra Burrec y Perez, D. Pascual Estrada y Pena, doña Catalina Estrada y Pena y doña Manuela Estrada y Pena: pues así lo tengo acordado en providencia de ocho del actual en los autos de abintestado promovidos al efecto.

Dado en Zaragoza á once de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de

costas en causa seguida en dicho Juzgado y por testimonio del infrascrito contra Pedro Melantuche sobre usurpacion de atribuciones judiciales, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes sitos en términos de Utebo, y son los siguientes:

Un campo en la partida del Soto Nuevo, de ocho hanegas tierra, ó sean cincuenta y ocho áreas una centiárea; confronta al Norte con campo de Andrés Artazos, al Mediodía con otro de Pascual Mesonada, al Saliente con acequia del soto y al Poniente con campo de Dionisio Melantuche: tasado en quinientas pesetas.

Otro campo en los mismos términos, partida de Huerta Baja, de cuarenta y tres áreas seis centiáreas; confronta al Norte con otro de Gregorio Picapeo, al Mediodía con prados del comun del pueblo, al Saliente con escorredero de Cantayilla y al Poniente con campo de Mariano Mesonada: tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otro campo en los mismos términos de Utebo, de cinco hanegas tierra, ó sea treinta y seis áreas treinta centiáreas; confronta al Norte con campo de herederos, al Mediodía con riego de herederos, al Saliente con campo de herederos de D. José Cerrada y al Poniente con otro de la viuda de Antonio Aznar: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Otro campo en los mismos términos, partida de la Huerta Baja, de diez hanegas tierra, ó sea setenta y tres áreas once centiáreas; confronta al Norte con riego de herederos, Mediodía con campo de Joaquín Castillo, Saliente con Nicolás Bel y Poniente con riego de herederos; tasado en quinientas pesetas.

Una viña en el monte, partida de los Llanos, de cuatro hanegas tierra, ó sean veintinueve áreas cinco centiáreas; confronta al Norte con otra de los herederos de D. Estéban Camahort, Mediodía riego de herederos, Saliente viña de Silvestre Galindo y Poniente otra de Domingo Barber: tasada en cincuenta pesetas.

Otra viña en el monte de tres hanegas, ó sean veintitres áreas, cuyas confrontaciones son al Norte con ojo de Manuel Picapeo, al Sud, Este y Oeste con yermos de Domingo Peribañez: tasada en cincuenta pesetas.

Una casa en la calle del Arrabal, del mismo pueblo, señalada con el número catorce; confronta por la derecha entrando con otra de Mariano Latorre, por la izquierda con otra de Simon Garcia y por la espalda con campo del Capitulo eclesiástico de San Pablo: tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho del actual á las once de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Utebo. Dado en Zaragoza á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

Belchite.

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Isidoro Rós y Alcañiz y D. Francis-

co Ascaso y Loscos, vecinos de esta villa, para que en el término de treinta días que se les señalan comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos y otros sobre rebelion; pues si así lo hicieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se les declarará rebeldes. Dado en Belchite á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Gregorio Naval.

Caspe.

D. Teodoro Paracuellos, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Caspe, y como tal ejerciente en el de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Narciso Campanales y Bueso, vecino de Fabara, mendigo, ausente, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en expediente de ejecucion de sentencia procedente de causa contra el mismo sobre hurtos; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Caspe á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y dos.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Manuel Perez.

Guadalajara.

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, y D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado y Escribania del que refrenda se instruye contra los individuos de la Junta católica-monárquica de esta capital y su provincia, con motivo de la conspiracion general carlista que tiene en alarma al país y de cuya Junta son individuos D. Manuel Maria Valles, Procurador de este Juzgado y D. Baltasar Ponciano Zavia, Abogado de los del Colegio de esta ciudad, cuyo paradero de ambos se ignora, he acordado se proceda á la busca y detencion de los mismos, conduciéndolos á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas á fin de recibirles las oportunas declaraciones indagatorias.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y Jueces de primera instancia de los partidos de esa provincia, á fin de que se sirvan practicar las más activas diligencias en averiguacion del paradero de los referidos Valles y Zavia, y caso de ser habidos los conduzcan en el expresado concepto de detenidos á las cárceles de este partido y á mi disposicion. Dado en Guadalajara á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Benito Marin y Galan.

IMPRENTA PROVINCIAL.